



2399

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

REF: Aprueba e impone multa a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., en contrato de concesión denominado "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria, Grupo 3".

SANTIAGO, 04 JUL 2014

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 90 de 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE N° 94/2012, IFE N° 186/2012 e IFE N° 367/2012, todos de 2012.

Cartas IFE/WS/2011-0301 y IFE/WS/2011-0323, ambas de 2011.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

7739255
GABINETE DGOP

01 JUL 2014

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por anotación en el Libro de Obras N° 5, de 3 de febrero de 2012, Folios N° 45 y 46, la Inspección Fiscal notificó al concesionario que propondría a esta Dirección General una multa de 50 UTM, toda vez que en conformidad a lo establecido en el artículo 1.10.2.2 de las Bases de Licitación, correspondiente a la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura, referido a las actividades y periodicidades definidos para las mantenciones preventivas contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra de Infraestructura (PACO) elaborada para el año calendario y en particular las actividades informadas por el Concesionario, se evidencia el incumplimiento de las actividades contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra correspondiente al año 2011, las cuales se ejecutarían durante el mes de enero e incluso hasta marzo del año 2012, es decir, fuera del plazo estipulado para la realización de ellas para los Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt.

En la misma anotación, la Inspección Fiscal señaló las actividades que no se ejecutaron y que en esta Resolución más adelante se indicarán.

Que igual notificación se efectuó a través del Ordinario IFE N° 94/2012, de 2012.

- Que mediante el Ordinario IFE N° 186/2012, de 2012, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de una multa de 50 UTM por el incumplimiento del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura en los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3, respecto de las actividades y periodicidades definidas para las mantenciones preventivas contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra de Infraestructura (PACO) elaborado en el año calendario 2011 y en particular, respecto de las actividades informadas por la Sociedad Concesionaria en las cartas IFE/WS/2011-0301 y IFE/WS/2011-0323, ambas de 2011, correspondientes a:
 - Establecimiento Penitenciario Santiago 1: Sistema de agua potable, verificación del estado y funcionamiento de los equipos considerados en el proyecto, mantención de cielos, corrientes débiles y mantención de cubiertas de hormigón
 - Establecimiento Penitenciario de Valdivia: Pinturas cubiertas metálicas, pintura estructuras metálicas en garitas de vigilancia, pintura estructura metálicas, cielos y muros.
 - Establecimiento Penitenciario Puerto Montt: Cubiertas metálicas, pintura de muros, cielos, estructuras metálicas.

En el mismo Ordinario la Inspección Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no había presentado recurso de reposición.

- Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE N° 367/2012, de 2012, informó que la Concesionaria no presentó recurso de apelación ante la Dirección General de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior esta Dirección General deja establecido que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no proceden los recursos de reposición y apelación en contra de la notificación que realiza la Inspección Fiscal del contrato, de su intención de proponer a la Dirección General de Obras Públicas las multas del caso.
- Que el artículo 1.10.2.2 de las Bases de Licitación, establece que:

“El Concesionario deberá ejecutar su programa de mantención de la Infraestructura, solicitado en el artículo 1.4.5, Documento N°8, de acuerdo a los requerimientos dispuestos en los artículos 1.10.2.1, 2.8.2.1 y 1.10.10 de las presentes Bases de Licitación. Este programa incluirá una lista detallada de las actividades de mantenimiento de cada una de las zonas que conforman cada uno de los Establecimientos Penitenciarios de la presente concesión. Será obligación para el Concesionario disponer que la totalidad de las actividades de mantenimiento y reposición se realicen y ejecuten con insumos y materiales de calidad igual o superior a las contenidas en las especificaciones técnicas de los Proyectos Definitivos aprobados por el Inspector Fiscal.”.

- Que artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación del contrato en el numeral c24, establece una multa de 50 UTM, cada vez, por el “incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura”.
- Que mediante carta IFE/WS/2011-0301 de 12 de diciembre de 2011, la Sociedad Concesionaria solicitó un aumento de plazo para ejecutar las labores de pinturas en los Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt programadas para marzo de 2012, toda vez que dichos trabajos se vieron retrasados principalmente por no tener espacios libres de internos como se consideró al programar dichas faenas, como también en el caso de los Establecimientos Penitenciarios de la zona sur, por las condiciones meteorológicas imperantes durante el año 2011.

Asimismo, mediante carta IFE/WS/2011-0323, de 30 de diciembre de 2011, informó de las actividades de mantención preventivas que no se alcanzarían a ejecutar durante el año 2011 y que estaban contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra, las que correspondían a las siguientes: infraestructura, equipamiento estándar y equipamiento y sistema de seguridad.

- Que la Inspección Fiscal en su Ordinario IFE N° 94/2012, de 2012, además de notificar al Concesionario la proposición de multa, señala que respecto de las cartas individualizadas en el considerando anterior “se evidencia el no cumplimiento de actividades contempladas en el Plan Anual de Conservación de la Obra correspondiente al año 2011, las cuales se realizarán durante el mes de enero e incluso hasta marzo del año 2012”.
- Que los antecedentes tenidos a la vista, en especial lo indicado por la Sociedad Concesionaria en sus cartas IFE/WS/2011-0301 e IFE/WS/2011-0323, ambas de 2011, se aprecia que no se ejecutaron una serie de actividades que, en conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Conservación de la Obra de 2011, debieron de ejecutarse dentro de ese año, situación que no ocurrió, no siendo plausibles los argumentos dados por el Concesionario, toda vez que las razones esgrimidas necesariamente debieron ser consideradas por el Concesionario, en especial lo que dice relación con las condiciones meteorológicas.

En razón de lo expuesto, esta Dirección General estima que existen argumentos suficientes para aprobar e imponer a la Sociedad Concesionaria una multa de 50 UTM por el incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura, en los Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt.

Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.5.1, 1.8.5.2, 1.8.5.3 y 1.10.2.2 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP (Exenta) N° 2399/



1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A.” una multa de 50 UTM, por el incumplimiento del Programa de Mantención de la Infraestructura del año 2011, en los Establecimientos Penitenciarios de Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt.

2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de la multa y el monto de ella conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar la multa aprobada e impuesta por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de la multa (150 UTM) que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Javier Cordero
Director General de Obras Públicas

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio Nº

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

JAVIER SOTO MUÑOZ
Jefe División Jurídica (S)
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas CDOP

ALFREDO MARZÁN VARGAS
Jefe Unidad de Edificación Pública
Div. de Explotación de Obras Concesionadas

REFRENDACION

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

7739265

INUTILIZADO

